



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

45

GETAFE NÚMERO 5

EDICTO

Doña Paloma Dupuy Mateos, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 207 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Condeno a don Rabie Rambouk El Hsauen, como autor de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas.

Hágase entrega definitiva de los efectos recuperados al establecimiento "Lefties".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rabie Rambouk El Hsauen, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 21 de julio de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/28.988/11)